

**RV: SOLICITUD DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL. RADICADO 2021-00027-00**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro &lt;j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 14/09/2022 11:52

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

**DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ**

Citadora grado III



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** administracion-gerencia administracion-gerencia <administracion-gerencia@esesimacota.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de septiembre de 2022 11:18 a. m.

**Para:** delfinapico@hotmail.com <delfinapico@hotmail.com>; anamaquin11@gmail.com <anamaquin11@gmail.com>

**Cc:** gobierno simacota-santander.gov.co <gobierno@simacota-santander.gov.co>; desarrollosocial desarrollosocial <desarrollosocial@simacota-santander.gov.co>; anyivilla\_17@hotmail.com <anyivilla\_17@hotmail.com>; Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL. RADICADO 2021-00027-00

Cordial saludo Doctora Delfina

De manera atenta me dirijo con el fin de enviar la presente solicitud Solicitud de transacción extrajudicial proceso ordinario laboral, promovido por Ana Mercedes Arguello Quintero contra E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota. (ejecutivo a continuación), bajo el radicado 2021-00027-00. De antemano le agradezco su colaboración.

Con mi acostumbrado respeto,

Cordialmente,

**STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**

Gerente

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE**

**NIT. 890203887-7**

**Carrera 2 N° 4 - 20 Telefax. 7261504**

**Simacota - Santander**

	<b>SOLICITUD TRANSACCIONAL</b>	MC-FT-013	Versión: 01
		Fecha de emisión: 25/05/2018	
		Página 1 de 3	

Simacota, Santander, Doce (12) de septiembre de 2022;

Señora:

**ANA MERCEDES ARGUELLO QUINTERO**

E. S. M.

Doctora:

**MARÍA DELFINA PICO MORENO**

Apoderada

E-mail: [delfinapico@hotmail.com](mailto:delfinapico@hotmail.com)

E. S. M.

**REF: SOLICITUD DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR ANA MERCEDES ARGUELLO QUINTERO CONTRA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA. (EJECUTIVO A CONTINUACIÓN), BAJO EL RADICADO 2021-00027-00.**

**STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**, mayor de edad, y vecina del Municipio de Simacota, Santander, identificada con cédula de ciudadanía N. 37.899.178 Expedida en San Gil, Santander, Gerente Código 085 – Grado 08 por el periodo del 01 de Abril de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2024, designada mediante Decreto N° 020 del 30/03/2020, cargo del cual tomo posesión el día 01 de Abril del año Dos Mil Veinte (2.020), obrando en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER**, Cuyo **NIT: 890.203.887-7**, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin último de transar la obligación derivada de la sentencia proferida por el juzgado Primero Civil del Circuito, en audiencia celebrada el día diecinueve (19) de octubre de 2021, confirmada íntegramente por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil Familia Laboral el día doce (12) de julio de 2022; en donde se ordena en el numeral tercero, cuarto, quinto y sexto de la parte resolutive, a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, por concepto de Prestaciones Sociales y Acreencias o Derechos Laborales y las sanciones indemnizatorias a que hubo lugar.

Así pues y teniendo en consideración que los extremos litigiosos han tenido acercamientos previos al envío del presente escrito, la E.S.E. se permite entregar oficialmente dos (02) nuevas propuestas, previo a la solicitud de aprobación por parte de la junta directiva y el comité de conciliación respectivamente, a fin de que sean estudiadas objetivamente, por lo que se procede a presentarlas de la siguiente manera:

PROPUESTA N°01		
FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30/12/2022	PRIMER PAGO	\$ 12,695,118
30/04/2023	SEGUNDO PAGO	\$ 6,666,667
30/08/2023	TERCER PAGO	\$ 6,666,667
30/12/2023	CUARTO PAGO	\$ 6,666,666
30/04/2024	QUINTO PAGO	\$ 6,666,667
30/08/2024	SEXTO PAGO	\$ 6,666,667
30/12/2024	SEPTIMO PAGO	\$ 6,666,666

PROPUESTA N°02		
FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30/12/2022	PRIMER PAGO	\$ 20,000,000
30/07/2023	SEGUNDO PAGO	\$ 10,000,000
30/12/2023	TERCER PAGO	\$ 10,000,000
30/07/2024	CUARTO PAGO	\$ 6,347,559
30/12/2024	QUINTO PAGO	\$ 6,347,559

Las anteriores propuestas obedecen a la situación financiera de la E.S.E. Hospital Integrado de Simacota; pues la Institución no es financieramente sostenible, debido a que el presupuesto no alcanza para cubrir todos los costos y gastos de la vigencia. Según lo anterior para la vigencia 2022 el presupuesto solamente alcanzaba para cubrir la contratación a corte de agosto de 2022; motivo por el cual la E.S.E. solicito a la administración municipal, secretaria de salud departamental, ministerio de salud y protección social lo cual se evidencia mediante correspondencia y actas de Junta Directiva; apoyo financiero que nos permitiera terminar la contratación del personal para cubrir la prestación de los servicios de salud; A este corte se tenía un déficit presupuestal de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$202.620.988) solamente por conceptos de contratación de personal directo e indirecto. En razón a lo anterior se logró obtener un apoyo de la administración municipal de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000); quedando aun faltantes presupuestales para finalizar la contratación de la vigencia 2022, es por ello que la entidad hospitalaria debe buscar diferentes alternativas para la transacción de la obligación a fin de cesar los efectos negativos de la decisión judicial y congelar la generación de intereses que afecten aún más el presupuesto de la entidad.

Según lo anteriormente expuesto se evidencia que la Institución no cuenta con recursos para cubrir el 100% de la obligación en una sola vigencia; me permito

	<b>SOLICITUD TRANSACCIONAL</b>	MC-FT-013	Versión: 01
		Fecha de emisión: 25/05/2018	
		Página 3 de 3	

indicar que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota tiene la voluntad y la disposición para cumplir con la sentencia; sin embargo es importante precisar que se plantean los anteriores acuerdos de pago para dar cumplimiento; sin que se afecte la oportuna, eficiente y eficaz prestación de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Simacota.

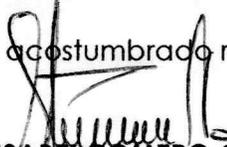
Lo anterior en consideración a que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, oferta dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten nuestros servicios. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio garantizando, la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento.

Que la Entidad Hospitalaria, presta servicios de salud de baja Complejidad y se encuentra debidamente habilitada como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud; cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de la salud, el cual conforme al artículo 44 y 49 de la Constitución Nacional, es un servicio público y un derecho fundamental, el cual podría verse gravemente afectado de no llegarse a un acuerdo económico alcanzable, en ocasión a que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, es la única entidad prestadora de servicios de salud tanto de carácter público como privado existente en el Municipio de Simacota y por lo tanto presta servicios a las empresas prestadoras de servicios (IPS) de la región, a entidades promotoras de salud (EPS) lo que implica la atención de la mayoría de los habitantes del Municipio de Simacota.

De manera atenta solicito nos abra un espacio en su agenda con la finalidad de procurar transar un acuerdo viable para ambas partes en la menor brevedad posible.

La anterior solicitud se eleva con fundamento en los artículos 2469 a 2487 del Código Civil y los artículos 312 y 313 del Código General del Proceso.

Con mi acostumbrado respeto,



**STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**

C.C. N° 37.899.178 Expedida en San Gil, Santander  
Gerente E.S.E Hospital Integrado San Roque  
Proyecto y reviso: Edgar Mauricio Silva Gómez. Asesor Jurídico Externo.